

- Cuatro plazas en la Escuela Departamental de Puericultura de Sevilla.
- Seis plazas en el Centro Nacional de Rehabilitación.
- Una plaza en el Hospital General de Soria.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Las plazas de Médicos internos y residentes que se convocan se definen por las características que se expresan en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1971.

III. CONDICIONES PARA SU PROVISIÓN

a) La retribución de las plazas de residentes será de noventa mil pesetas (90.000 pesetas) anuales y dos pagas extraordinarias de cinco mil cien pesetas (5.100 pesetas) cada una. La de los internos será de setenta y dos mil pesetas (72.000 pesetas) anuales y dos pagas extraordinarias de cuatro mil ochenta pesetas (4.080 pesetas) cada una.

b) Los contratos de los Médicos internos y de los Médicos residentes tendrán un año de duración; si bien los de estos últimos podrán prorrogarse por igual plazo de duración hasta un máximo de dos veces.

c) Podrán participar en el presente concurso todos los Doctores y Licenciados en Medicina por alguna Universidad española. Además, los que aspiren a plaza de Médico interno tendrán que haber terminado la citada Licenciatura dentro de un plazo de tres años, como máximo, contado hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Para poder optar a plazas de residentes será condición indispensable haber realizado con anterioridad el periodo de Médico interno o ejercido la Medicina en el medio rural (en Municipios de menos de seis mil (6.000) habitantes de población) durante un periodo mínimo de dos años.

e) Las instancias serán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, especificando en las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se deseen ocupar, acompañando a aquéllas certificación auténtica del expediente académico de la Licenciatura y, en su caso, del Doctorado.

Los que soliciten plaza de Médico residente acompañarán, además, certificación del Hospital donde hayan realizado el internado o de la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia o provincias en que hubieran ejercido la profesión médica en Municipios de población inferior a seis mil (6.000) habitantes durante un plazo de dos años.

Los que soliciten plaza de residente acompañarán también a su instancia una exposición, escrita a dos espacios, con extensión máxima de dos folios, de los motivos que les inducen a solicitar la plaza o plazas indicadas en la instancia.

f) En todo caso se acompañará a la instancia resguardo de haber ingresado, directamente o por giro postal o telegráfico, en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid-13) la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para gastos de realización de este concurso.

g) El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán en la Dirección General de Sanidad o en cualquiera de las dependencias administrativas u oficinas de Correos, especificadas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. TRIBUNAL DEL CONCURSO

El concurso de méritos será juzgado por un Tribunal compuesto de la forma que se indica a continuación. Será presidido por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad o, por su delegación, por el facultativo Médico que aquél designe. Formarán parte del Tribunal como Vocales del mismo:

- 1.º Un Director o Jefe de Servicio de los Centros hospitalarios de la Dirección General de Sanidad designado por la misma.
- 2.º Un Catedrático de Facultad de Medicina designado por la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 3.º Un representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos propuesto por dicho Consejo.
- 4.º Un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia en que se realice el concurso a propuesta del referido Colegio.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal serán conferidos por la Dirección General de Sanidad.

Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de esta Dirección General.

El concurso será juzgado libremente por el Tribunal en base a los méritos aportados por los concursantes. A la vista de esta calificación del Tribunal y de las plazas solicitadas por orden de preferencia por los concursantes en sus instancias, el Tribunal propondrá la adscripción de cada concursante a cada una de las plazas convocadas que le corresponda.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la constitución del Tribunal, éste elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General de Sanidad, la que expedirá los nombramientos y formulará los contratos administrativos correspondientes de acuerdo con dicha propuesta del Tribunal.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos el día 1 de julio de 1972.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de marzo de 1972.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer plazas de Camineros en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 280 de 30 de octubre de 1971 se publicó anuncio de convocatoria del concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer plazas de Camineros en la plantilla de personal de Camineros de Estado vacantes en la provincia de Guadalajara.

Celebrado el concurso-oposición la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 6 de marzo de 1972, ha resuelto aprobar la propuesta de admisión como Camineros del Estado con destino en la provincia de Guadalajara de los aspirantes que a continuación se relacionan y por el orden que asimismo se expresa:

1. Don Toribio Martínez Martínez.
2. Don Donato Peregrina Casado.
3. Don Luis García Avilas.
4. Don Jacinto Rodríguez Marlasca.
5. Don Antonio Guillamón Ferrer.
6. Don Avelino Hernández Merino.
7. Don Aurelio Hernández Megina.
8. Don Blas Esteban Barahona.

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentar durante la primera mitad del citado plazo la documentación enumerada en el artículo 22 del Reglamento General de Camineros que constará de los siguientes documentos:

- 1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- 2.º Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- 3.º Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.º Certificado de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que establece el artículo 21 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961. Guadalajara, 13 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—2.219-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncia a efectos de su provisión la plaza de Secretario del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Siendo necesaria la provisión del puesto de trabajo de Secretario del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, previsto como de libre designación del excelentísimo señor Ministro en el artículo 5.º del Decreto 773/1969, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de dicho Patronato, y clasificado este puesto de trabajo por la Comisión Superior de Personal, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 1106/1968, de 29 de abril, como de libre designación entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, con título de Licenciado en Derecho.

Esta Dirección General tiene a bien anunciar la provisión del cargo de Secretario del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia para que los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil interesados en su provisión puedan solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la citada solicitud se unirá «currículum vitae» del interesado y cuantos datos se estimen convenientes en orden a un mejor